



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Junio 28 de 2022

05001 41 05 008 2022 00110 00

Dentro del presente proceso promovido por **SONIA DEL SOCORRO ACEVEDO SOTO en contra de MANUELA JIMÉNEZ JARAMILLO**, encuentra este Despacho que, mediante memorial que antecede, allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación a la demandada través del correo electrónico manujimenez34@hotmail.com, de conformidad con lo requerido por auto del 16 de febrero de 2022, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda con sus anexos, documentos que efectivamente fueron recibidos por la parte pasiva el 22 de febrero de 2022, según constancia de trazabilidad de notificación electrónica emitido por la empresa de correos por la cual fue enviado que certifica el acuse de recibido de parte del destinatario. En consecuencia, dando aplicación al art. 8 del Decreto 806 de 2020, disposición normativa que se encontraba vigente para el momento de la notificación, en armonía con el numeral 4 del artículo 291 del C.G. del P., se tendrá por notificada desde el día 25 de febrero de 2022.

Conforme lo anterior, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)** La misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/15013712>

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **110** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE JUNIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc338321a1d76df05d04bb336775d3540ee6b1f8dfbbe25f00895655eda010e7**

Documento generado en 28/06/2022 03:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>